PROTOCOLO:

"REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES"

2023 – 2024

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 3
FUNDAMENTO LEGAL 4
JUSTIFICACIÓN 5
OBJETIVO GENERAL 6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6
ÁMBITO DE APLICACIÓN 7
CARACTERÍSTICAS DEL PROTOCOLO 7
PERSONAL PARTICIPANTE 8
ACCIONES PREVIAS 9
I. AUTORIDADES ESCOLARES 9
II. COMITÉ DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR 10
III. MADRES, PADRES DE FAMILIA O TUTORES 10
EJECUCIÓN DE PROTOCOLO... 11
ACCIONES SUBSECUENTES 15
CASOS EXTRAORDINARIOS... 15
ANEXOS 16

PRESENTACIÓN

Es necesario disminuir los riesgos en las escuelas, por lo que el presente protocolo tiene como objetivo homologar los procedimientos y mecanismos en los centros escolares de Educación Básica del Estado de San Luis Potosí, para evitar que se introduzcan objetos que puedan generar algún daño o poner en riesgo la integridad y seguridad física y psicológica de las niñas, niños, adolescentes, y al personal que labora en los centros escolares (armas de fuego o armas blancas, sustancias tóxicas, etcétera).

Es de vital importancia que, para la implementación de cualquier procedimiento, se cuente con la participación de las madres y/o padres de familia o tutores, de las y los estudiantes, de la asociación de padres de familia y/o del Comité de Prevención y Seguridad Escolar, como facilitadores y coordinadores del proceso.

Una de las medidas de prevención de situaciones de riesgo en las escuelas es la presentación de mochilas, bolsos y portafolios de las y los estudiantes, docentes, directivos y demás comunidad escolar, la cual no debe ser la única acción de prevención ante situaciones de riesgo que implemente la escuela, sino que será complementaria a las acciones formativas y que deben desarrollarse con las y los estudiantes y sus familias.

Se recurrirá al procedimiento de revisión de mochilas, bolsos y portafolios a todas las personas de la comunidad educativa --sin excepción y con todas las medidas de transparencia— (niñas, niños, adolescentes, docentes, directivos, personal administrativo y de seguridad). Por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común en una sociedad democrática, es necesario llevar a cabo medidas de protección para todos, consensuadas con la comunidad escolar en el uso de su libertad.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Protocolo tiene sustento jurídico en:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
II. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
III. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
IV. Convención Americana sobre Derechos Humanos.
V. Convención sobre los Derechos del Niño.
VI. Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
VII. Ley General de Educación.
VIII. Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.
IX. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí.
X. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
XI. Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí

Asimismo, en la protección de los derechos de la comunidad escolar, se pretende garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que al respecto se han pronunciado sobre las características para la operación de estas prácticas preventivas, enfatizando el establecimiento de mecanismos transparentes, de seguimiento y evaluación en la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia, por lo que el presente protocolo tiene un diseño consensual y no obligatorio para las revisiones a las pertenencias de los educandos, con amplio respeto la oposición de quienes no acepten dicha medida.

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos decreta que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, y ordena expresamente que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y deberá prevenir cualquier violación a los mismos. Asimismo, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños y adolescentes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, garantizando de manera plena sus derechos de satisfacción a sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Por lo que el presente documento está enmarcado dentro del contexto de la prevención y protección escolar, fundamentándose en el derecho que tiene toda persona a que se le garantice un ambiente sano, seguro y sin violencia, dentro de las instalaciones escolares y durante todo su desarrollo educativo.

Siendo así que la autoridad educativa del Estado de San Luis Potosí, tiene la obligación de expedir instrumentos y programas para garantizar la sana y pacífica convivencia de los educandos, así como del colectivo docente y mitigar cualquier riesgo inminente que ponga en peligro la vida, la salud y en general la integridad de las niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas públicas y privadas de educación básica adscritas o incorporadas a la Autoridad Educativa del Estado de San Luis Potosí.

En ese orden de ideas, el presente documento pretende ser un esquema consensual de convivencia, al interior de los centros educativos por parte de la totalidad de la comunidad escolar en la que las y los educandos, las madres y padres de familia o tutores, promuevan y autoricen de forma expresa su consentimiento para la aplicación del presente protocolo, garantizando los mecanismos de revisión que se acuerden, respetando los Derechos Humanos de las y los estudiantes, y de la comunidad escolar en su totalidad.

OBJETIVO GENERAL

Fomentar un ambiente pacífico en el entorno educativo; estableciendo procesos preventivos, de actuación y restablecimiento de la comunidad educativa en situaciones de riesgo o violencia que pongan en peligro la integridad y la seguridad de la comunidad escolar, con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño e instrumentación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover la sana convivencia entre la comunidad escolar de las instituciones educativas, públicas y particulares;
2. Crear ambientes escolares sanos, libres de violencia y discriminación en las escuelas de educación básica del Estado de San Luis Potosí;
3. Brindar información para la adecuada actuación en caso de detectar el ánimo para la introducción de objetos ajenos a los requeridos por la institución educativa y que pongan en peligro la integridad física, psicológica y social de las y los educandos;
4. Establecer criterios de prevención, actuación y atención al interior de las instituciones educativas públicas y particulares incorporadas a la SEGE;
5. Asegurar que las alumnas y los alumnos no porten o introduzcan en sus mochilas objetos o sustancias que atenten contra su integridad física, psicológica, social y la de la comunidad escolar;
6. Prevenir situaciones de violencia en el interior de las escuelas;
7. Orientar al alumnado en los riesgos que representa la portación de objetos o sustancias que pongan en peligro la integridad física, psicológica y social de ellos y de la comunidad escolar.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las acciones que se establecen son de carácter preventivo orientadas a evitar el ingreso de objetos o sustancias que pueden poner en riesgo la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, en las escuelas públicas de educación básica del ámbito público, así como de las escuelas privadas que cuenten con autorización o estén incorporadas a la SEGE o SEER.

También define los procedimientos de actuación y coordinación entre las autoridades escolares, madres, padres de familia o tutores, alumnas, alumnos y trabajadores de apoyo y de las dependencias públicas que participan, para la implementación de las estrategias de prevención y de respuesta en los casos en que se identifica la presencia de estos elementos que comprometen la seguridad al interior de las instituciones educativas.

CARACTERÍSTICAS DEL PROTOCOLO

Este protocolo se guía por las siguientes características:

I. Es de carácter preventivo, optativo y consensual, de acuerdo con las necesidades de cada plantel;

II. Su ejercicio tiene como propósito evitar prácticas coercitivas, molestas o discriminatorias en la comunidad escolar;

III. Se modulará acorde a la edad y al género del estudiante, así como a la naturaleza de la posible infracción a la ley o a los respectivos acuerdos escolares de convivencia;

IV. Las autoridades escolares disponen lo necesario para que toda la comunidad escolar esté enterada que se implementará el protocolo de revisión previa la solicitud de padres de familia y autoridades escolares;

V. En los casos que así lo requiera, la autoridad escolar podrá implementar el Protocolo ante una situación extraordinaria en grado mayor que coloque a la comunidad escolar en un riesgo o peligro inminente; dichas situaciones se encuentran considerados en el apartado denominado casos extraordinarios; El personal docente, administrativo y directivo, serán objeto de aplicación del presente Protocolo cuando se les requiera como ejemplo de equidad, igualdad y garantía del ejercicio de democracia al interior de los planteles educativos;

VI. La aplicación del presente protocolo deja a salvo los derechos a la educación, intimidad y participación de las niñas, niños y adolescentes.

PERSONAL PARTICIPANTE

De conformidad con las funciones previstas en el artículo 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, así como los artículos 28 y 33 de La Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí; serán las madres y/o padres de familia o tutores, la autoridad educativa del plantel, junto con el Comité de Prevención y Seguridad Escolar, quienes implementarán el procedimiento para la revisión de mochilas, bolsas y portafolios de las y los estudiantes, docentes, directivos y demás personal escolar. El Comité de Prevención y Seguridad Escolar deberá convenir para que se autorice de manera expresa, las revisiones a las pertenencias de los estudiantes.

El Comité de Prevención y Seguridad Escolar deberá estar integrado por:

- ✓ Directivo del plantel (Preside nte del Comité de Prevención y Seguridad Escolar quien tiene laresponsabilidad organizativa en la integración del Comité)
- ✓ Dos miembros del personal docente
- ✓ Madre, padre de familia o tutor de cada salón
- ✓ Dos alumnos que se encuentren en el último nivel escolar **(**promotores de derechos humanos debiendo corresponder a ambos géneros**)**

Podrán participar también los representantes de diversas Instituciones Protectoras de Derechos Humanos y de la Defensa del Menor como observadores del desarrollo del protocolo de revisión, así como algún representante de instancias de seguridad pública.

Además, las alumnas y los alumnos podrán participar durante la etapa de prevención de manera activa como promotores; asimismo, en la reunión previa de organización que se llevará a cabo para determinar el grupo de madres, padres de familia y personal docente participante en la ejecución del Protocolo revisión como delegados con el propósito de que ejerciten los principios de democracia, participación activa y solidaridad.

ACCIONES PREVIAS

I. Autoridades Escolares.

a. La autoridad responsable del plantel al inicio de cada ciclo escolar convocará en asamblea general a las madres y padres de familia o tutores para presentar, informar y obtener su **autorización** para la aplicación del protocolo de revisión de materiales y útiles escolares, misma que se formalizará en el Acta de asamblea de madres y padres de familia para la aprobación del protocolode revisión de materiales y útiles escolares **(ANEXO 1).** Durante la Asamblea en la cual fueron convocados los Padres de Familia, la Autoridad escolar presentará el Protocolo de revisión ante la comunidad educativa.

b. Las Autoridades Educativas instituirán medidas que fomenten una conciencia de protección y cuidado a través de pláticas de sensibilización, con el propósito de despertar el interés y la responsabilidad en alumnos y alumnas, madres, padres de familia o tutores, involucrándolos en la prevención y desaliento del consumo de sustancias adictivas , así como el uso de juguetes bélicos o de objetos que puedan provocar algún tipo de daño físico, o que promuevan la violencia en cualquiera de sus manifestaciones así como elementos que pongan en riesgo la seguridad al interior de las instituciones educativas y el objeto que tiene la implementación del protocolo de revisión de materiales y útiles escolares.

c. En el momento específico en que se tenga que llevar a cabo el Protocolo de revisión de materiales y útiles escolares, la autoridad escolar convocará a una asamblea representativa en la que participen las y los alumnos, el Comité de Prevención y Seguridad Escolar, padres, madres de familia y/o tutores y docentes, para que se decida el equipo que procederá a la revisión de útiles escolares, el cual quedará debidamente registrado en una minuta de acuerdos (en la que quedará establecido horario, fecha de ejecución, personal participante, duración, etc.).

d. La autoridad escolar se comprometerá con las madres, padres de familia o tutores, a mantenerlos informados a lo largo del ciclo escolar en los casos en que se haya aplicado el protocolo, con el propósito de que estén enterados de las acciones realizadas y los resultados alcanzados.

e. Se implementarán las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física y emocional del alumnado, madres y padres de familia y docentes que participen en la revisión de útiles escolares.

II. EL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR

a. El Comité de Prevención y Seguridad Escolar realizará campañas de sensibilización con la comunidad escolar para la participación en la revisión de materiales y útiles escolares la cual fomentará espacios educativos seguros.

b. Participará activamente en la asamblea convocada por las autoridades escolares para la determinación del equipo de revisión de útiles.

c. Colaborarán de forma activa en todas las demás actividades que se les soliciten durante o después de la ejecución de la revisión de materiales y útiles escolares.

d. El Comité de Prevención y Seguridad Escolar podrá solicitar por escrito a la autoridad escolar llevar a cabo el Protocolo de revisión de materiales y útiles escolares en caso de ser necesario.

III. MADRES, PADRES DE FAMILIA O TUTORES

a. Acudirán a la reunión convocada por las autoridades escolares y deberán otorgar su consentimiento por escrito para la realización del protocolo de revisión de materiales y útiles escolares. **(ANEXO 2)**

b. En este acto las madres y padres de familia o tutores que así lo consideren podrán manifestar por escrito que sus hijos (as) no participarán en el protocolo; de la misma manera deberán expresar su compromiso de realizar constantemente en casa la revisión de materiales y útiles escolares que sus hijas e hijos lleven a la escuela.

c. Participarán de forma activa en las actividades de sensibilización que promuevan los diferentes actores escolares.

EJECUCIÓN DE PROTOCOLO

1. La autoridad educativa responsable procederá a verificar que se encuentre debidamente conformado el Comité de revisión de materiales y útiles escolares;
2. Las autoridades escolares y el Comité de materiales y útiles escolares realizarán la revisión de documentos para verificar y excluir los casos en los que no se autorizó la revisión de útiles escolares a fin de garantizar las medidas necesarias para salvaguardar los derechos de aquellos que no hayan autorizado;
3. El director(a) de la escuela junto con el comité de materiales y útiles escolares que se conforme, deberá comunicar claramente a la comunidad escolar el procedimiento, las personas autorizadas para realizarlo y las consecuencias en caso de hallar un objeto definido como prohibido;
4. El personal docente de cada grupo coordinara al alumnado de su clase para que permanezcan en el salón y esperen a que se realice la revisión. Las alumnas y alumnos deberán permanecer al interior del salón hasta el final de la revisión de su grupo;
5. Durante el procedimiento de revisión deberá evitarse el contacto físico con las alumnas y alumnos y con sus pertenencias;
6. Serán objeto de revisión únicamente las mochilas, bolsas, portafolios, etc. quedando estrictamente prohibida la revisión corporal de los alumnos;
7. Se abstendrán de solicitar a los educandos, que se retiren prendas de vestir para exhibir total o parcialmente su cuerpo;
8. No usar palabras altisonantes o que menoscaben la integridad emocional o psicológica de las alumnas y los alumnos;

9. Evitar tocar, manipular o hacer crítica de los objetos personales de las alumnas y alumnos, así como del contenido de las mochilas de los mismos;
10. Retirar los artículos, objetos o sustancias que puedan alterar el orden en las instalaciones escolares, afectar la salud, seguridad y el bienestar de las personas, o causar daños a la propiedad de la escuela;
11. Los objetos encontrados serán descritos en el formato de inventario de objetos no permitidos; (ANEXO 4)
12. En caso de que el alumno se niegue a la presentación de su mochila, se debe respetar su decisión, el Comité de revisión de materiales y útiles escolares le pedirá que coloque su mochila en la dirección del plantel sin que ésta sea revisada, y el alumno deberá continuar con su jornada escolar de manera normal. Como acción adicional, se intentará localizar a la madre, padre de familia o tutor para enterarlo de lo sucedido y se le sugerirá que a la brevedad acuda al plantel educativo, para que de manera voluntaria revise la mochila de su hija(o) en presencia del comité de revisión de materiales y útiles escolares;
13. La comunidad en general participa en el Protocolo de revisión de materiales y útiles escolares, sin exclusión, discriminación o señalización particular de una mochila o persona alguna;
14. El Protocolo de revisión de materiales y útiles escolares se podrá realizar en distintos momentos de la jornada escolar, de tal modo que no se interrumpa el avance del plan y programa de estudios;
15. El Comité de materiales y útiles escolares que se conforme deberá acordar con el director(a) el espacio en el cual se llevará a cabo el procedimiento; tomando en cuenta las características de la escuela, se deberá destinar un espacio en la entrada, garantizando que las y los demás compañeros y alguna personaque no participe en dicho proceso, no pueda visualizar el contenido de las mochilas, bolsas y/o portafolios;
16. En los casos en que algún integrante de la comunidad educativa porte sustancias prohibidas por las escuelas, se protegerá su identidad y se canalizará al sistema de salud para su atención voluntaria. En caso de docentes o personal administrativo se tendrá que revisar si representa un riesgo para la integridad de la comunidad educativa. Si se trata de una niña, niño o adolescente se buscará apoyo de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado para un diagnóstico de la situación de sus derechos y para un plan de restitución de derechos para garantizar su derecho de rehabilitación a la salud consagrado en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el derecho a la educación en el artículo 28 del mismo instrumento jurídico internacional, así como el atender a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

17. De encontrarse algún objeto o sustancia prohibida de acuerdo con el catálogo de objetos no permitidos que no ponga en riesgo inminente la seguridad, se deberá colocar en una bolsa de plástico en la cual se identifique el nombre del poseedor del objeto y resguardarse hasta la salida de clases. En su caso, se hará del conocimiento de los padres, madres o tutores y se establecerán acuerdos que ayuden a evitar que se presente nuevamente la misma situación.
18. Se procederá a la elaboración del acta correspondiente con los integrantes del Comité de materiales y útiles escolares y la autoridad que lo acompaña, con lo que se dará por concluida la actividad;
 (ANEXO 3)
19. Los datos obtenidos en la intervención y los materiales, instrumentos, documentos y objetos utilizados requieren un manejo totalmente confidencial, de modo que se proteja la privacidad e intimidad de los participantes. Por ello, toda información relativa al procedimiento deberá manejarse conforme lo establece la normatividad en materia de información y manejo de datos personales;
20. Es necesario disponer de bolsas de plástico transparentes, etiquetas u hojas de papel, plumones y demás material de apoyo necesario para llevar a cabo el procedimiento;
21. Al interior del aula el docente llevará a cabo un "tiempo de compartir", es decir, abrirá un espacio de diálogo formativo y didáctico para que las y los estudiantes expresen qué piensan y qué sienten ante la actividad de revisión, esto ayudará a incrementar su participación y corresponsabilidad.
22. El Comité de materiales y útiles escolares de revisión tendrá la facultad para activar la revisión de mochilas y por ello podrá decidir la temporalidad en la que se llevará a cabo la revisión. Ante dicha facultad, dicha acción sólo podrá ser activada previo informe justificado, como último recurso y nunca deberá de ser de carácter permanente.

De encontrarse un arma de fuego, arma blanca, droga, o cualquier objeto o sustancia que ponga en riesgo la integridad y la seguridad de la comunidad estudiantil se tomarán las siguientes medidas:

a. Los objetos en cuestión no deberán ser tocados y, tratándose de estudiantes, tampoco expuestos.

b. Se deberá asegurar la mochila, bolsa y/o portafolio, sin poner en riesgo la integridad física de la persona, evitar tocar el objeto encontrado. Ninguna persona deberá tocar su contenido, a partir de ese momento esos objetos no podrán ser manipulados.

c. Posteriormente, el personal con función de dirección acompañado deberá llamar a su supervisor escolar y levantar un acta de hechos, en la que se indique el nombre del portador, nombre del plantel, hora y fecha en que se encontró, además, en caso de tratarse de un estudiante, indicar el grado escolar, nombre, dirección y número telefónico de la madre y/o padre de familia o tutor.

d. Los documentos deberán estar en un sobre cerrado/sellado, para que no pueda ser extraído o revisado por personas que no tengan que ver en este proceso, con el objetivo de salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes.

e. El director(a), o los docentes dirigirán al portador del objeto a la dirección de la escuela, con el propósito de disminuir el riesgo y asegurar la integridad física de la comunidad escolar. Si es una niña, niño o adolescente, se recomienda que realice alguna actividad académica, mientras la autoridad educativa escolar de forma paralela notificará a la madre, padre de familia o tutor, así como a las autoridades competentes, sin generar pánico ni amenazas.

f. En caso de encontrarse un arma de fuego, arma blanca, droga o cualquier otro objeto o sustancia que ponga en riesgo la integridad y la seguridad de la comunidad estudiantil, y una vez que la autoridad correspondiente recupere el objeto ilícito, el personal con función de dirección y en su caso, el docente, se recomienda que en colaboración con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la entidad, a efecto de dar seguimiento a las medidas de protección para la restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes y en su caso solicitar al Ministerio Público competente la imposición de medidas urgentes de protección especial.

g. En caso de que la detección de algún objeto prohibido se haya realizado al personal que labora en la escuela, se procederá conforme a la normatividad aplicable a efecto de llevar a cabo las medidas que correspondan como servidor público.

ACCIONES SUBSECUENTES

Al término del desarrollo del Protocolo, se reunirán los Padres de familia con las autoridades escolares en el mismo lugar donde se realizó la plática de sensibilización, para definir lo siguiente:

a. Acuerdos y/o medidas de prevención para que situaciones similares no vuelvan a repetirse, respecto a los objetos encontrados y su peligrosidad; quedando estrictamente prohibido hacer mención o referencia de las y los alumnos portadores de dichos objetos;

b. El Comité de Prevención y Seguridad Escolar realizarán una evaluación de hechos y objetos encontrados durante el protocolo revisión de materiales y útiles escolares con el propósito de Informar a madres y padres de familia o tutores de las y los alumnos (as), los resultados de la implementación del Protocolo, con la finalidad de generar acuerdos y compromisos para que se realicen acciones desde casa y se evite repetir la situación de riesgo o de violencia;

c. Posterior a la aplicación del protocolo, la Autoridad escolar (director) deberá citar a los Padres de familia de los alumnos a quienes se les encontró algún objeto o sustancia que representan algún riesgo. Lo anterior para atender la posible problemática en conjunto con la Secretaría de Seguridad Estatal y Municipal y de emergencia pertinentes;

d. Las medidas o posibles sanciones deberán de centrarse en el bienestar del alumnado, respetando en todo momento los derechos humanos de los alumnos y las alumnas.

CASOS EXTRAORDINARIOS

La aplicación del Protocolo de revisión de materiales y útiles escolares podrá ser propuesto por el Comité de Prevención y Seguridad Escolar, ante la amenaza inminente de acciones que pongan en riesgo la integridad física y emocional de la comunidad escolar, que se difunda por redes sociales o por cualquier otro medio, para lo cual se podrá solicitar la aplicación del Protocolo previamente aprobado.

(Anexo 1)

ACTA DE ASAMBLEA DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA PARA LA APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE "REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES"

En el Municipio de_____, siendo las_____horas del día,_____del mes de_____de 202__, en la Escuela_____C.C.T._____Zona Escolar_____Turno _____ con dirección en_____número_____C.P.

_____ Colonia_____, S.L.P.

Se reunieron en respuesta a convocatoria, las madres, padres de familia y tutores miembros de la comunidad escolardel Plantel Educativo arriba mencionado para recibir una **Plática de Sensibilización sobre la importancia de llevar a cabo el Protocolo de "Revisión de Materiales y Útiles Escolares",** como una medida de prevención y seguridad, contra las adicciones y la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, siendo el Comité de Prevención y Seguridad Escolar, y la Comisión de padres de familia previamente autorizados para observar y registrar resultados del Protocolo, mismo que se realizará con total respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes ***quedando en claro que las y los alumnos serán los únicos que pueden extraer de su mochila el contenido de la misma***, ***de manera voluntaria y apegado*** al Artículo 5 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículos 2, 6, y 18 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Artículos 4, 5 y 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado así como el artículo 116 fracción VI de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.

De conformidad con el Artículos 20, 24, 28 Fracciones II, III, V, XIII, XVIII; 31 Fracciones I, 33 y 34 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presentó a consideración de los padres de familia el **Protocolo de "Revisión de Materiales y Útiles Escolares"** para su **APROBACIÓN**, siendo la voluntad de_padres de familia y/o tutores de un total de __que aceptaron la aplicación de dicho Protocolo.

Se dio por concluida la presente asamblea, a las_____horas del día_____del mes de_____de 202___.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR

PERSONAL QUE APLICARÁ EL PROTOCOLO "REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES"

NOMBRE	FIRMA

(Anexo 2)

AUTORIZACIÓN DE MADRE, PADRE DE FAMILIA O TUTOR, PARA REALIZAR EL "PROTOCOLO DE REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES" DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2023-2024

San Luis Potosí, S.L.P., a_____de_____del 202____.

C. _____NOMBRE DEL DIRECTIVO_____ de la Escuela "_____" C.C.T._____Turno _____

Presente.-

El (la) que suscribe C. _____ en mi calidad de _____ del alumno(a)_____quien cursa el_____grado, grupo_____del turno_____de la Escuela "_____", manifiesto ha sido de mi conocimiento que la autoridad Educativa de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado, cuenta con el "**Protocolo de Revisión de Materiales y Útiles Escolares**", el cual es aplicado en planteles de Educación Básica, como medida de prevención y seguridad, y con total respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes consagrados en los artículos 3º párrafo quinto, 4º párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 de la Convención Americana de los derechos Humanos; 3º de la Convención Internacional de los derechos del niño; 2º, 34, 73, 74, de la Ley General de Educación; 2º, 6, 18, de la Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; Artículos10 fracción IV, 13 fracción V, 83, 84 fracciones I, VII; Artículo 10 fracción IV,13 Fracción V, 83, 84 Fracciones I y VII de la Ley de Educación del Estado; Artículos 1, 2, 3, 5 19, 24, 28 Fracciones I,II, III, IV, VIII, IX, 29 Fracciones XI y XV, 33 y 34 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí,

Considerando lo anterior y en pleno ejercicio de mi derecho como_____manifiesto que _____autorizo a las autoridades escolares Revisar los materiales y útiles escolares de mi _____y que se aplique el Protocolo de Revisión de Materiales y Útiles escolares.

Atendiendo a lo anterior, solicito amablemente considerar mi decisión como parte del ejercicio democrático y participativo que como comunidad escolar tenemos.

Nota: en caso de no autorizar la revisión de materiales y útiles escolares, la madre, padre o tutor se responsabiliza de revisar la mochila de su hijo (a) diariamente en casa antes de acudir a su centro escolar.

ATENTAMENTE

C._____
Nombre, Firma, Parentesco

Director de la escuela sello

(Anexo 3)

MINUTA DE RESULTADOS E INCIDENCIAS ENCONTRADAS DURANTE EL PROTOCOLO DE "REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES".

En el Municipio de_____S.L.P., siendo las____horas del día,_____del mes_____de 202__, previa convocatoria del C. Director(a)_____, de la Escuela" _____" Nivel_____, Turno _____ C.C.T._____Zona Escolar _____ ubicada en la localidad_____con dirección en _____Número_____Colonia_____C.P._____Se reunieron en respuesta a convocatoria, las madres y padres de familia y miembros de la comunidad escolar del Plantel Educativo arriba mencionado, para llevar a cabo el **Protocolo de "Revisión de Materiales y Útiles Escolares",** el cual fue aplicado como medida de prevención, protección y seguridad contra las adicciones y la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, siendo el Comité de Prevención y Seguridad Escolar y la Comisión de padres de familia previamente autorizados para observar y registrar las incidencias encontradas durante el Protocolo, llevado a cabo con total apego a lo establecido en los Artículos 2, 6 y 18, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y Artículos 4, 5 y 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, así como el Artículo 5, 20, 24, 28 Fracciones II, III, V, XIII, XXI, 31 Fracciones I, II, IV, 33 y 34 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, ***siendo los alumnos los únicos que extrajeron de su mochila el contenido de la misma***, ***de manera voluntaria.***

- Se elaboró inventario de objetos encontrados si_____no_____.
- Folio No. _____del Inventario de objetos encontrados.
- Los objetos encontrados quedan bajo resguardo de: _____Director(a) de la Escuela.

Narrativa de hechos y objetos encontrados.

Derivado de los resultados e incidencias encontradas durante la realización del Protocolo, se toman las **Medidas y Acuerdos** siguientes:

No habiendo otro asunto que tratar, previa lectura de la presente a la Comisión de Padres de Familia, se da por concluida la presente acta, a las_____horas del día_____del mes de_____del 202___.

ELABORÓ:

COMITÉ DE REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES

Presidente del Comité de Prevención y Seguridad Escolar	Docente
Nombre y Firma	Nombre y Firma
Docente	Madre o Padre de familia o tutor
Nombre y Firma	Nombre y Firma
Alumno promotor de Derechos Humanos	Alumno promotor de Derechos Humanos
Nombre y Firma	Nombre y Firma

TESTIGOS:

COMITÉ ACOMPAÑANTE DE PERSONAL AUTORIZADO

Nombre y Firma	Nombre y Firma
Nombre y Firma	Nombre y Firma

(Anexo 4)

"REVISIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES ESCOLARES"
INVENTARIO DE OBJETOS DE RIESGO ENCONTRADOS

Nombre de la Escuela "_____" C.C.T._____Folio_____
Turno_____Fecha _____
Los objetos quedan bajo resguardo de: _____ Director del Plantel.

No	Nombre del Alumno	Grado	Grupo	Objetos encontrados	Entrega de objetos encontrados	
					Firma de Recibido Padre, Madre de Familia o Tutor	Fecha de entrega
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						

ANEXO 5
OBJETOS NO PERMITIDOS

De manera enunciativa se enlistan algunos objetos que pueden representar un riesgo o peligro para la salud física y psicológica de la comunidad educativa entendiéndose estos, a manera de ejemplo y no limitante.

OBJETOS PUNZOCORTANTES	ARMAS DE FUEGO	DROGAS	SUSTANCIAS TÓXICAS	OBJETOS EXPLOSIVOS
Picahielos Desarmadores Navajas Cadenas Tijeras de Punta (no limitante) Cuchillos Cúter (no limitante) Cubiertas metálicas	Pistolas Rifles	Marihuana Cocaína Metanfetamina Psicotrópicos	Alcohol Acetona Gasolina Aguarrás Thinner Aerosoles Pegamento amarillo Plumones de tinta indeleble Cigarros	Cohetes Petardos Chinampinas
OBJETOS CONTUNDENTES Palos Flechas Hebillas Bastones Artículos para defensa personal Desarmadores Pinzas Seguetas	**ROPA** Gorras (no limitante) Lentes oscuros (no limitante)	**JUGUETES** Electrónico Bélico Distractores	**JUGUETES Y REVISTAS PARA ADULTO**	**ARTEFACTOS Y PARA CONSUMIR ALGUNA DROGA** Papel para cigarro Pipas Cucharillas Jeringas Cerillos Encendedores
Medicamentos sin Prescripción		Revistas distractoras		